ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.
FECHA DE ELABORACION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR DE ELABORACIÓN	IBAGUÉ, TOLIMA
RESPONSABLE	GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.
MUNICIPIO DE MARIQUITA	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($107.907.235) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235)

NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto:** Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima. **Número del Proyecto:** CÓDIGO SSEPI 2024-73000-050 **Código BPIN**: 2024004730044 **Plan de Desarrollo**: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027" **Pilar:** Innovación para la Seguridad y la Paz. **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Meta:** P3S45P42: Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros. **Objetivo específico:** Mayor coordinación institucional para gestionar programas de prevención encaminados al fortalecimiento de instrumentos de convivencia ciudadana. **Actividad plan de acción**: Cofinanciar la instalación de kits de seguridad comunitarios en municipios priorizados **Subproyecto:** COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA. **Código BPIN**: 2024004730106 **Código SSEPI:** 2024-73000-050-002 **Plan de Desarrollo**: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027" **Pilar:** Innovación para la Seguridad y la Paz. **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

	Meta: P3S45P42: Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha Plan de Acción y MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad del municipio y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio que se celebrara con el Municipio de SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir convenio interadministrativo.

La Secretaría de Convivencia Ciudadana, Seguridad y Orden Público, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia contempla en el artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autorizades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, la misma norma establece en el artículo 2º. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

Que dentro de las funciones otorgadas por virtud del artículo 58 de la Ordenanza No. 033 de 2023, modificada por la Ordenanza No. 0021 de 2024, le competen a la **Secretaría de Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público del Departamento del Tolima** "*Dirigir y controlar la formulación y ejecución política de convivencia ciudadana, seguridad y orden público, con conformidad con la normatividad y lineamientos técnicos establecidos. 2. Dirigir la formulación del Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para el Departamento del Tolima, de conformidad con la política nacional de seguridad y Convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 3. Orientar la definición del Han Anual de Inversiones del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana y hacer seguimiento a la ejecución del mismo, de conformidad con el marco legal vigente. 4. Liderar la articulación de la política pública de seguridad en el Departamento con las instituciones competentes*", para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo.

Que dentro del plan de desarrollo "**Con seguridad en el territorio 2024-2027"** adoptado mediante el Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024, se encuentra el Pilar: "***Innovación Para la Seguridad y la Paz.***", en la cual se plantea la implementación de la seguridad por regiones, la focalización urbana y rural, la concentración de recursos y la integración de capacidades bajo el enfoque de la seguridad, la convivencia y el desarrollo social. Dichas estrategias estarán lideradas por el gobierno departamental en articulación con la fuerza pública, los organismos de seguridad, los gremios y la comunidad.

De otro lado, se plantea una estrategia de fortalecimiento del sector gobierno territorial. Esta iniciativa busca promover una gestión pública innovadora y eficiente, orientada a satisfacer las necesidades de la población y a enfrentar los desafíos institucionales. Se contempla la implementación de programas integrales que impulsen la participación ciudadana, la transparencia y la eficacia en la administración pública. Además, se propone establecer alianzas estratégicas con diversos actores locales, como organizaciones comunitarias, entidades gubernamentales y sector privado, para potenciar el desarrollo territorial y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Tolima. Esta estrategia tiene como objetivo principal promover un gobierno cercano, transparente, eficiente y orientado a resultados, en línea con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Este pilar aborda elementos que representan la gobernabilidad, en aras de un gestión institucional, transparente, eficiente y de calidad, así como los procesos de diálogo y participación ciudadana, por otra parte, en el marco de nuestras competencias como Gobierno Departamental en materia de seguridad, justicia y paz, para ello los sectores que desarrollan este pilar son: • **Sector Gobierno Territorial** • Inclusión Social y Reconciliación • Justicia y del Derecho.

Que el sector Gobierno Territorial contempla un componente estratégico **"*Por un Tolima Seguro y en Paz*"**, que desarrolla la estrategia **1 "*Seguridad*"**, que cuenta con el ***Pilar 3. Innovación para la Seguridad y la Paz,*** *el cual desarrolla el programa* ***"Innovación para el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana",*** que se encuentra materializado a través del del proyecto de inversión departamental denominado "***Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima***", el cual contempla como meta: **P3S45P42: Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros,** que se ejecuta a través de la actividad "**Cofinanciar la instalación de kits de seguridad comunitarios en municipios priorizados".**

Que mediante acta No. 03 del comité departamental de orden público (pág. 16), se aprueba proyecto de KIT de Alarmas Comunitarias se establece que uno de los municipios priorizados para ejecutar la actividad de cofinanciación para la instalación de kits de seguridad comunitarios es el Municipio de Mariquita - Tolima, frente al cual se formuló ante el banco de proyectos el sub proyecto denominado: "**Cofinanciación para la instalación de kit de seguridad comunitarios para el Municipio de San Sebastián de Mariquita**", con código BPIN 2024004730106.

En la actualidad el municipio de Mariquita no tiene ningún Kit de seguridad comunitaria que le brinde seguridad a la comunidad y que facilite la labor policial. Los Kits de seguridad comunitaria afirman la confianza en la fuerza pública y ayudan a la erradicación de la impunidad que produce miedo y este a su vez incita a expulsar al ciudadano "*hacia adentro*" dejando el espacio público a la delincuencia o en el peor de los casos a motivar la "*justicia privada*" para poder sentirse seguro.

La percepción ciudadana de inseguridad no radica exclusivamente por los hechos de violencias y delitos, sino también de la sensación que las autoridades civiles y de policía de no controlar o "Gobiernan la violencia", los circuitos cerrados de televisión inciden directamente en el mejoramiento de la percepción de seguridad. La carencia de estos elementos tecnológicos en un municipio tan complejo como lo es Mariquita y la falta de personal de la Policía Nacional para cubrir todo el municipio, podrían contribuir los siguientes efectos generadores de problemas:

1. Utilización y uso de poblaciones de especial protección constitucional por parte de grupos de delincuencia común (niños, niñas, adolescentes, mujer).
2. Escaso control, vigilancia y operatividad para conjurar problemas y evitar riesgos (probabilidad de zonas

grises).
3. Reasentamiento de estructuras ligada s a economías criminales.
4. Incremento de la Extorsión y las amenazas.
5. Generación de factores de estigmatización o miedo por parte de los habitantes de zonas neurálgicas.

Los Kits de Seguridad Comunitarios están conformados por dos sistemas tecnológicos que bien utilizados y administrados son una muy buena herramienta de seguridad ciudadana así:

1. Las alarmas comunitarias se tratan de un sistema creado con la más alta tecnología y pensado para garantizar la seguridad de los vecinos de un barrio. Una vez que los mismos logran el acuerdo para la instalación, se ubican en puntos estratégicos sirenas de emergencia que se activan desde dispositivos remotos vía celular para realizar advertencias ante movimientos sospechosos. Estos sistemas colaboran para disuadir al posible intruso, ya que reconoce que está siendo puesto en evidencia, también permite realizar perifoneo para informar cualquier emergencia.
2. Los CCTV Comunitario: Un CCTV o circuito cerrado de televisión es una instalación de equipos conectados que generan un circuito de imágenes que solo puede ser visto por un grupo determinado de personas, estas se personalizan para adaptarse a las necesidades de cada caso bien sean orientadas a la seguridad, vigilancia o emergencias.

El actual modelo de vigilancia por cuadrantes en San Sebastián de Mariquita ha demostrado ser insuficiente debido a la extensión geográfica de las zonas de responsabilidad institucional, lo que dificulta una respuesta óptima ante las demandas de seguridad ciudadana. Este déficit se refleja en el informe de comprensión contextual del territorio, que muestra un panorama preocupante de las problemáticas de seguridad del aumento significativo de delitos del año 2023 al 2024, como lesiones personales (30%), violencia intrafamiliar (32%), homicidios (100%), hurto a automotores (100%), entre otros.

Teniendo en cuenta que en la actualidad, el problema central del proyecto, se basa en la inseguridad de Colombia que siempre ha exigido al estado crear nuevas políticas de gobierno y de seguridad ciudadana, esto requiere que se incrementen los mecanismos de control social y de apoyo tecnológico dirigidos a la prevención del delito, para que los ciudadanos del común sientan esa percepción de seguridad y los delincuentes el temor a actuar al saber que están siendo monitoreados por cámaras de vigilancia y alarmas comunitarias, sistema que contribuirá como apoyo tecnológico a las autoridades de Policía en la prevención del delito, y recolección de elementos, material de prueba o evidencia física que contribuyen a la identificación, individualización y judicialización por el sistema judicial Colombiano.

El control y prevención de la violencia urbana en un municipio como Mariquita, heterogéneo y complejo en lo social, político, económico y cultural implica asumir los retos que las organizaciones criminales locales, nacionales y transnacionales. Las violencias y delitos generan en la ciudadanía sentimientos y conductas contrarias a la convivencia social, es decir, inducen al individualismo, a la agresividad, a la marginación de las actividades sociales y de las actividades lúdicas en los espacios públicos.

En ese sentido, el Departamento del Tolima y el Municipio de San Sebastián de Mariquita buscan aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos que permitan la adquisición e instalación de Kit de seguridad comunitarios que permitan afirmar la confianza en la fuerza pública y ayudan a combatir la criminalidad en el municipio, a través de la vigilancia permanente en los puntos críticos del territorio a intervenir.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Se trata de un dispositivo tecnológico que se complementa y armoniza con el compromiso de vecinas y vecinos. Tiene como principal finalidad la prevención y disuasión de hechos o conductas delictivas,

Subproyecto: COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
Código BPIN: 2024004730106

COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA (Según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita)

PRESUPUESTO OFICIAL

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.
MUNICIPIO DE MARIQUITA	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($107.907.235) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.2. Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46	17	16	10	46171610	CÁMARAS DE SEGURIDAD
46	17	16	02	46171602	ALARMAS DE SEGURIDAD
46	17	16	04	46171604	SISTEMAS DE ALARMAS
46	17	16	12	46171612	MONITORES DE VIDEO

2.1.2. Alcance: Con el desarrollo del presente convenio interadministrativo se busca aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el municipio de San Sebastián de Mariquita y el Departamento para cofinanciar la

situaciones de violencia familiar o callejera, eventos de emergencias médicas y/o siniestros dentro de la zona de cobertura.

2. Para la eficiencia del sistema es fundamental la organización, participación, compromiso de los habitantes del sector conformando estrategias de prevención comunitaria, fortaleciendo lazos de solidaridad y de comunicación para prevenir los robos, hurtos y otros delitos en su barrio o comunidad.

3. Se pretende Instalar 7 Kits de Seguridad Comunitarios conformado cada uno por 16 cámaras de seguridad con su respectivo DVR que grave las 24 horas del día, una alarma comunitaria que cubran 9 manzanas con sus respectivos accesorios y protecciones en los barrios más neurálgicos de inseguridad con el fin vigilar las comunas las 24 horas del día en los puntos más neurálgicos para así blindar los barrios del municipio de Mariquita.

4. Luego de realizar estudios de seguridad, en conjunto con la Policía Nacional y socializar con la comunidad; se pretende instalar en una casa de la comunidad los equipos en cada manzana central, donde existan problemas de inseguridad; se instalará en cada esquina un poste metálico de 6 metros de altura, con un soporte de un (1) metro donde se ubicaran 4 cámaras, cada una en dirección a las calles y a su vez se instalará en esquinas contrarias dos (2) cornetas de perifoneo y dos (2) sirenas de alarma, con el fin de cubrir hasta 9 manzanas. (*Véase en detalle anexo Proyecto Kit de Seguridad Comunitarios para el Municipio de San Sebastián de Mariquita.*)

Componentes Del Kit De Seguridad Comunitario

ITEM	COMPONENTES	UNIDAD	CANT
1	ALARMAS COMUNITARIA. (Panel)	UND	1
2	CORNETA DE PERIFONEO	UND	2
3	SIRENA DE ALARMA	UND	2
4	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	UND	16
5	GRABADOR DE VIDEO 4 TB	UND	1
6	MONITOR CCTV 19"	UND	1
7	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	UND	1
8	GABINETE METÁLICO	UND	1
9	POSTES SISTEMAS DE SEGIRIDAD 6 METROS	UND	4
10	CABLEADO CÁMARAS Y ALARMAS	GLOBAL	1
11	ACOMETIDA ELÉCTIRCA	UND	1
12	INSTALACION	GLOBAL	1

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Plazo: Sesenta y Cinco (65) días calendario.

Valor Total: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235)**; de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE y el Municipio de San Sebastián de Mariquita aportará la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($107.907.235) M/CTE

Impacto Metas:

P3S45P42: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE 48 KIT DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA AMBIENTES SEGUROS. (Macro – proyecto del Departamento del Tolima: "*Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima*")

compra e instalación de 7 Kits de seguridad comunitaria que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad y la prevención del delito y en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más para efectos de la liquidación bilateral por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o Entrega: El lugar de ejecución del convenio será el municipio de San Sebastián de Mariquita – Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del convenio:

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE	DINERO, RECURSOS PROPIOS
MUNICIPIO DE MARIQUITA	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($107.907.235) M/CTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235)

2.2.5. Fuente de Financiación: LA GOBERNACION DEL TOLIMA, Realizará su aporte en el convenio con recursos cargo de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
03-38.45.4501.1000.01-2.3.3.05.09.054-7731	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales. **BPIN** 2024004730044	$250.000.000	$ 250.000.000
NÚMERO DEL CDP	4916 del 30 de septiembre de 2024		

2.2.6. Forma de pago: El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante UN (01) DESEMBOLSO así:

DESEMBOLSOS	PORCENTAJE A DESEMBOLSAR	FORMA DE DESEMBOLSO
ÚNICO	100%	El Departamento del Tolima desembolsará al Cooperante **UN DESEMBOLSO equivalente al 100%** del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: 1. Perfeccionamiento del convenio interadministrativo. 2. Suscripción del acta de inicio. 3. Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos. 4. Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor y/o supervisor:	**JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ**
No. De Cedula de ciudadanía:	**5.968.416 de Ortega, Tolima.**
Dependencia:	**SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.**
Cargo:	**Director de Convivencia Ciudadana.**

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de julio de 2017 "*Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima*".

2.2.8. OBLIGACIONES

2.2.8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y EL COOPERANTE

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico, documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Aportar su capacidad técnica, logística, administrativa, financiera y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
3. Realizar control y seguimiento a las actividades en ejecución.
4. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran

5. Cumplir oportunamente y con eficiencia todos los compromisos asumidos con la celebración del presente convenio.
6. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Adelantar los trámites que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente convenio.
8. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Tramitar de forma diligente los asuntos que exijan la toma de decisiones y acciones administrativas que cada una de las partes tenga a su cargo para el desarrollo del Convenio.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Aportar los recursos establecidos para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos y el anexo técnico.
13. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Conformar comité directivo por medio del cual se hará seguimiento y se tomarán decisiones para la correcta ejecución del convenio, del presente comité harán parte las siguientes personas: ORDENADOR DEL GASTO, EL SUPERVISOR Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO O SU DELEGADO

2.2.8.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA PARA ADQUIRIR E INSTALAR KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** en el marco del proyecto **"COFINANCIACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA".**
2. Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima se compromete realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
3. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y la reposición de equipos que sufran daños a que haya lugar una vez se termine la garantía de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
4. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima se compromete a asumir los costos que por concepto de servicios públicos, planes de datos, alquiler de postes y demás gestiones que se requieran para el funcionamiento de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS.
5. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
6. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para la adquisición e instalación de los SIETE (07) KIT DE SEGURIDAD COMUNITARIOS relacionados en la propuesta técnico – económica presentada dentro del proyecto.

7. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección pertinente, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
8. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se compromete a realizar todos los trámites que haya lugar para contar con los permisos para la ejecución del proyecto.
9. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: i) Cronograma de actividades; ii) Informe de gestión precontractual, contractual y poscontractual de la selección del contratista que ejecutará las actividades que desarrollen el convenio; iii) registro fotográfico del antes y después de la intervención.
10. El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
11. El Municipio de San Sebastián de Mariquita deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
12. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
13. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, donde se depositarán los dineros pertenecientes al presente convenio.
14. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
15. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
16. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
17. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
18. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio.
19. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
21. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio.
22. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio.

2.2.9 OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades y/o eventos de difusión institucional, hacer la respectiva mención de participación del presente proyecto a la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, respetando lo establecido en la Ley 2345 de 2023.
2. Incluir en los informes la población beneficiada.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
4. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

2.2.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al municipio de Municipio de San Sebastián de Mariquita, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Liquidar el convenio en debida forma.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021)

Contratación Directa – Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Literal C numeral 4 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE**	DINERO, RECURSOS PROPIOS
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	**CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($107.907.235) M/CTE**	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($357.907.235)**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, el municipio de SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA está en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de lograr conjuntamente la adquisición e instalación de kit de seguridad comunitaria.

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomia privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

13

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Entidad, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo 1, la cual hace parte integral de estos estudios previos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En el municipio de SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio: **A-** El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; **B-** El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante. **C-** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado	Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES	
Visto Bueno: ***JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ*** ***Cargo:*** Director de Convivencia Ciudadana ***SUPERVISOR***	*Visto Bueno:* **Nombre:** ***GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA*** **Cargo:** Secretario Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público ***ORDENADOR DEL GASTO***

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Guillermo Ignacio Alvira Acosta*	*Secretaria de Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público*	
Revisado por:	*José Diego Ramírez Gutiérrez*	*Director de Infraestructura*	
Proyectó aspectos técnicos:	*José Gregorio González P*	*Profesional de apoyo a la Supervisión*	
Proyectó aspectos jurídicos:	*Laura Meliza Cuellar A.*	*Abogada Contratista*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			